

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial por la Universidad de Burgos
Universidad solicitante	Universidad de Burgos
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior
Universidad/es participante/s	Universidad de Burgos
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Burgos solicita la modificación del Grado en Ingeniería de Organización Industrial en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

- Apartado 1.3: Modificación los créditos de matrícula mínima para un estudiante a tiempo completo y los créditos de matrícula mínima y máxima para un estudiante a tiempo parcial, tanto para el primer año como para el resto de años,
- Apartado 4.2: Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se ha actualizado la normativa relativa a los requisitos de acceso y criterios de admisión de los estudiantes.
- Apartado 4.4: Se ha completado la tabla con los créditos mínimos y máximos respecto al reconocimiento de créditos cursados en Enseñanza Superiores Oficiales no Universitarias, al reconocimiento de créditos cursados en Títulos Propios y al reconocimiento de Créditos cursado por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional. Se ha actualizado la normativa relativa a la Transferencia y Reconocimiento de créditos.
- Apartado 5.1: Se han modificado las condiciones de matrícula y calificación del trabajo fin de grado. Se han modificado las condiciones para poder matricularse de la asignatura Prácticas en Empresa. Se ha añadido como optativa la asignatura Prácticas en Empresa. Se ha sustituido la relación de universidades españolas y extranjeras con las que existe convenio de movilidad por el enlace actualizado en la página web. Se ha incluido el programa English Friendly.
- Apartado 5.2: Actividades formativas: Se han añadido las actividades formativas: Trabajo en Empresa y Tutorías de apoyo y seguimiento Prácticas en Empresa.

- Apartado 5.4: Se han modificado los sistemas de evaluación, desglosándolos para mayor claridad.
- Apartado 5.5: Se ha creado la asignatura Prácticas en Empresa. Se han modificado los sistemas de evaluación y las ponderaciones de cada uno, en las distintas asignaturas.
- Apartado 11.3: Se ha modificado el Solicitante.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.

No obstante, para la mejora de la propuesta, se incluye la siguiente **recomendación**:

CRITERIO IV: ACCESO Y ADMISIÓN

Se recomienda que se preste especial atención al reconocimiento de un máximo de 90 créditos procedentes de enseñanzas superiores oficiales no universitarias. Parece complicado que con enseñanzas de ciclos formativos de grado superior se cubran competencias asociadas a 90 créditos de este Grado.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL